



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00472600--UNC-ME#FCA

VISTO:

El acuerdo específico de colaboración mutua entre la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo y la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba;

La Resolución Decanal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo N° 80/2024 por la que se inscriben como Alumnas/os Vocacionales a las/os estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Agroalimentos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba, Sol Auchterlonie (DNI N° 43.142.346), Giuliano Di Francisco (DNI N° 44.346.405), Belén del Valle Navarro (DNI N° 41.810.149) y Silvana Soledad Vocos (DNI N° 36.604.341), en el espacio curricular “Práctica Profesional” de la Carrera de Licenciatura en Bromatología de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo;

Las solicitudes de equivalencias efectuadas por las/os estudiantes de esta Facultad que han cursado y acreditado el espacio curricular: “Práctica Profesional”, de la Carrera de Licenciatura en Bromatología de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo; y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo deja Constancia de que las/os estudiantes aludidas/os han cursado y acreditado el espacio curricular: “Práctica Profesional”, de la Carrera de Licenciatura en Bromatología de la citada Facultad, lo que les permite acreditar un espacio curricular optativo que comprende contenidos de aplicación práctica de actividades dentro del campo profesional de la Licenciatura en Agroalimentos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de esta Universidad (RHCD-823/2018).

Que las/os estudiantes han realizado las actividades prácticas suficientes para acreditar, además, el espacio curricular: “Formación Integral y Social Universitaria”, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Agroalimentos de esta Facultad.

Que dichas solicitudes se realizan en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo N° 004/10.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar equivalencia directa a las/os estudiantes que se detallan a continuación por el espacio curricular aprobado y las actividades realizadas en la Universidad Nacional de Cuyo, según el siguiente Plan:

Nombre, Apellido y DNI	Espacio Curricular/Actividades de la FCA-UNCUYO	Espacios Curriculares de la Carrera de Licenciatura en Agroalimentos de la FCA-UNC	Calificación
Sol AUCHTERLONIE 43.142.346	Práctica Profesional	Optativa	10 (diez)
	Actividades prácticas realizadas durante la estadía	Formación Integral y Social Universitaria	Aprobado
Giuliano DI FRANCISCO 44.346.405	Práctica Profesional	Optativa I	10 (diez)
	Actividades prácticas realizadas durante la estadía	Formación Integral y Social Universitaria	Aprobado
Belén del Valle NAVARRO 41.810.149	Práctica Profesional	Optativa I	10 (diez)
	Actividades prácticas realizadas durante la estadía	Formación Integral y Social Universitaria	Aprobado
Silvana Soledad VOCOS 36.604.341	Práctica Profesional	Optativa I	10 (diez)
	Actividades prácticas realizadas durante la estadía	Formación Integral y Social Universitaria	Aprobado

ARTÍCULO 2º: Disponer que deberá respetarse el Plan de Correlatividades vigente previo a la incorporación de los Espacios Curriculares reconocidos.

ARTÍCULO 3º: Disponer que por el Sector de Oficialía del Área de Enseñanza de esta Casa se confeccionen y cierren las Actas de equivalencias respectivas.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Sectores Oficialía y Despacho de Alumnos del Área de Enseñanza y, por su intermedio, a las/los interesadas/os. Cumplido, vuelva a la Secretaría de Asuntos Académicos a sus efectos.

